



International Bureau for Epilepsy

Descripción del Rol

Vice Presidente, Buró Internacional para la Epilepsia **(IBE)**

Introducción

Esta descripción tiene como objetivo entregar una guía para conocer el tipo de actividad, los deberes, responsabilidades y el nivel y el rango de autoridad del puesto de Vice Presidente del IBE.

Esta descripción debería ser leída y entendida en conjunto con la Constitución y los Estatutos del Buró Internacional para la Epilepsia, los cuales toman precedencia en todos los asuntos.

Esta descripción debería ser leída y entendida en referencia con el documento “Obligaciones legales de los Miembros del Comité Ejecutivo Internacional”, el cual describe el deber fiduciario.

El lenguaje oficial del IBE es el inglés. El Vice Presidente deberá tener el dominio suficiente del inglés hablado y escrito para realizar sus deberes y responsabilidades de manera efectiva.

El rol del Vice Presidente del IBE puede demandar tiempo y energía. Previsiblemente, este rol requerirá viajar a nivel mundial.

- El Vice Presidente asistirá al Presidente y será miembro del Comité Ejecutivo Internacional, asegurándose de que los planes y actividades de la organización sean implementados de acuerdo con las políticas del IBE.
- El Vice Presidente deberá asegurar que el/ella trabajará en conjunto con sus colegas del Comité Ejecutivo Internacional.
- En el caso de una incapacidad temporal o ausencia del Presidente, el Presidente nominará a uno de los Vice Presidentes para servir en su lugar. Sí, por cualquier motivo, el Presidente no pudiese nominar a un Vice Presidente, será el Comité Ejecutivo Internacional el que nominará a uno de los Vice Presidentes para servir en su lugar.
- El Vice Presidente será un miembro de oficio de su Comité Ejecutivo Regional respectivo, proporcionado un enlace entre los niveles Regionales e Internacionales del IBE.
- El/ella será un miembro de oficio de las otras Comisiones, Comités, Grupos de Trabajo y otras entidades establecidas por el IBE y como es requerido y acordado en los términos de referencia.
- El/ella prestará sus servicios en otros comités, grupos de trabajo y otras entidades representativas dentro y fuera del IBE.
- El/ella también representará al Comité Ejecutivo Internacional y a los miembros del IBE cuando sea requerido.
- Tal como el resto de los miembros del Comité Ejecutivo Internacional, el Vice Presidente será miembro de los Comités Ejecutivos Conjuntos del IBE y la ILAE.

- El Vice Presidente se encargará de otras tareas y deberes relacionados con el trabajo del IBE cuando estos le sean comisionados por el Comité Ejecutivo Internacional.
- El/ella deberán presentar informes ante los miembros del Comité Ejecutivo Internacional y la Asamblea General del IBE cuando sea necesario.

Febrero 2005